

Desestimación declaración de ruina de inmueble sito en C/. Martínez Campos, número 5.

Acuerdo en relación con solicitud Doña Zuleja Mohatar Maimon Mohatar sobre abono indemnización por demora por expropiación finca registral 3791.

Melilla, 10 de agosto de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN

VICECONSEJERÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

**1860.-** El lltmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Resolución registrada al número 498, de 11 de agosto de 2004, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esa Consejería, ha resuelto lo siguiente:

El Comité de Dirección del Programa de Acciones Innovadoras, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2004, ha aprobado las Bases para subvencionar la compra de ordenadores por empresas y familias, que se encuadra dentro de la acción 7.5 del mencionado Programa.

El presente régimen de ayudas, se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma, a través de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, Partida Presupuestaria 01 54101 61900 denominada "Programa de Acciones Innovadoras (P@IM)".

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Orden número 1016, de 4 de agosto de 2003, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER :

Primero.- Prorrogar la vigencia de las bases publicadas en el Boletín Oficial de Ciudad número 4103 de 13 de julio de 2004 hasta el 31 de agosto de 2004.

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indican a continuación:

Empresas:

Número de Operación: 200400057597

Importe: 64.707,00 (sesenta y cuatro mil seiscientos siete) euros

Familias:

Número de Operación: 200400057598

Importe: 85.040,00 (ochenta y cinco mil cuarenta) euros

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas como ANEXO, en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 47/2003, de 26 de noviembre, Art. 81 y 82 y el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Cuarto.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la presente Resolución.

Lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Melilla, 12 de agosto de 2004.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

María del Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA  
INTERVENCION  
ANUNCIO

**1861.-** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladoras de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177,2 de la misma Ley, y el artículo 20.3 al que se remite el artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

Se hace público para general conocimiento que esta Ciudad Autónoma en sesión de su Asamblea celebrada el día 30/06/2004, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presen-